

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

### 1 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO COLECTIVO:

En el marco de la implementación del punto 4 del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC EP el 24 de noviembre de 2016, y en cumplimiento de lo señalado en su numeral 4.1.3.2, se suscribe el presente acuerdo colectivo entre el representante del Gobierno Nacional el señor Eduardo Díaz Uribe, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.182 de Bogotá, en su calidad de Director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Presidencia de la República, el Sr. Ricardo Fernández en su calidad de representante de la Gobernación del Departamento del Cauca, mayor de edad e identificado con la cc #10.290.132 de Popayán Cauca, el Sr. Walter Aldana Quiceno en su calidad de representante de la Dirección de sustitución de cultivos de uso ilícito para el Departamento del Cauca, mayor de edad e identificado con la cc # 79.294.813 de Bogotá, el representante de la entidad territorial Señor EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 94325430, en su calidad de Alcalde de Corinto Cauca; el delegado de las FARC EP el Señor Jhon Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 1130638550, en calidad de acompañantes e impulsores de la implementación del punto 4, y los representantes de las organizaciones sociales, productivas y Juntas de Acción Comunal, abajo firmantes; previas las siguientes consideraciones:

### 2 CONSIDERACIONES GENERALES

Que en el mes de septiembre de 2015 el presidente de la república, Juan Manuel Santos Calderón, lanzó un nuevo enfoque estratégico para enfrentar el problema de las drogas ilícitas en el país. Este nuevo enfoque se basa en el respeto a los derechos humanos, la salud pública y el desarrollo humano. Sus objetivos específicos son los siguientes: a) Reducir el delito asociado al narcotráfico orientando los esfuerzos del Estado prioritariamente hacia la lucha contra los eslabones intermedios y superiores de esta cadena (procesamiento, tráfico y lavado de activos, entre otros), que son los principales beneficiarios de las utilidades del mercado de las drogas y los generadores de violencia, corrupción y vulnerabilidad social. b) Incrementar las capacidades nacionales y territoriales para reducir las vulnerabilidades de las zonas afectadas por la problemática de las drogas ilícitas, mediante el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, políticas y de seguridad de los territorios y su población. c) Atender integralmente el consumo de sustancias psicoactivas desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano.

Que el Decreto 672 de 2017, modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creó la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos,

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

adscrita a la Alta Consejería para el Posconflicto y tiene entre otras, la función de *“Apoyar el diseño de estrategias nacionales para la ejecución de programas relacionados con la sustitución de cultivos.” (Art. 15 numeral 2).*

Igualmente, dentro del proceso de diálogo y negociación adelantado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, se firmó el ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, que en su punto 4 establece la “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas” lo cual implica el compromiso de todas las partes para trabajar de manera conjunta en la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas.

Que, el punto 4 del Acuerdo plantea que la solución definitiva al problema de drogas ilícitas “es posible si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades — hombres y mujeres — y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria”.

Que el compromiso de las FARC-EP estará encaminado a contribuir de manera efectiva, con la mayor determinación y de diferentes formas y mediante acciones prácticas con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, y en un escenario de fin del conflicto, de poner fin a cualquier relación que, en función de la rebelión, se hubiese presentado con este fenómeno.

Que El Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito, surge con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir y es la autoridad nacional competente que tendrá por objetivo contribuir a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito se implementará en el marco y como parte de la Reforma Rural Integral (RRI) y debe cumplir con los objetivos y principios<sup>1</sup> definidos en el Acuerdo Final de Paz.

Que el día 27 de enero de 2017, El Gobierno Nacional y las FARC-EP iniciaron el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-, que tiene el firme propósito de contribuir a una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas. Con

---

<sup>1</sup> Ver numeral 4.1.1 y 4.1.2 del acuerdo final.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

este Programa se inicia la implementación del punto 4 del Acuerdo Final, que permitirá a las comunidades participar activamente en la construcción y desarrollo de los proyectos productivos para la sustitución.

Que en el marco de los compromisos establecidos en el punto 6 del Acuerdo Final, el Gobierno Nacional definió una figura, contemplada en el decreto 691 de 2017 que crea el Fondo Colombia en Paz, que garantiza la disponibilidad de recursos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS), para la totalidad de las familias que se acojan al programa y los territorios priorizados, para la ejecución y operación de los recursos con los cuales se atenderán las familias que ingresen al Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS) se privilegiará a las figuras asociativas legitimadas por las comunidades como asociaciones de productores, cooperativas, sindicatos agrarios, Juntas de Acción Comunal (JAC) entre otras, que las Asambleas Comunitarias propongan y que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia que se determinen en las instancias nacionales del PNIS.

Así mismo, para el caso de comunidades afrodescendientes, se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991 y demás legislación pertinente. Para el caso de las comunidades indígenas se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 89 de 1890, el decreto 1088 de 1993 y la Ley 21 de 1991.

Que previo a la suscripción de este acuerdo colectivo, se realizaron actividades de socialización e información a las comunidades, en coordinación con los entes territoriales y organizaciones sociales que conforman las instancias nacionales del PNIS en el municipio de Corinto, a fin de dar a conocer el alcance del PNIS y la adecuación del mismo al contexto territorial. Las reuniones de socialización tuvieron lugar en el Parque Principal Jose Maria Obando, el día 1 de septiembre de 2017 con participación de representantes de las veredas que han sido priorizadas de acuerdo a los criterios del Acuerdo Final de Paz, con la participación activa de las organizaciones sociales del territorio, las FARC EP y el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 896 de 2017<sup>2</sup>, son beneficiarios del PNIS las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometan a las sustituciones de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016. Que las comunidades reiteran ante el Gobierno Nacional la necesidad de poner en marcha lo señalado en el Acuerdo Final de Paz (numeral 4.1.3.4) respecto del tratamiento penal

<sup>2</sup> Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito - PNIS

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

diferencial para los pequeños cultivadores de uso ilícito que se encuentran con procesos judiciales abiertos o privados de su libertad y lo correspondiente a lo establecido en la Justicia Especial para la Paz

En virtud de lo anterior, las partes adquieren los siguientes:

### 3 COMPROMISOS

#### 3.1 De las comunidades

- 1) Realizar el levantamiento total de los cultivos de uso ilícito, incluida la raíz, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del primer desembolso por concepto de la asistencia alimentaria inmediata.
- 2) No resembrar, ni cultivar, ni involucrarse en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito, ni participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstas.
- 3) Participar activamente en la construcción, ejecución y seguimiento del Plan Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Desarrollo Alternativo –PISDA.
- 4) Participar activamente en las instancias territoriales del PNIS: asambleas comunitarias, comisión municipal de planeación participativa, consejo municipal de evaluación y seguimiento y el consejo asesor territorial, los cuales estarán conformados según lo establezca en el Decreto reglamentario que expida el Gobierno Nacional.
- 5) Participar en las actividades relacionadas con la asistencia técnica desde la postulación de los técnicos y profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia, hasta el acompañamiento en la construcción participativa que garantice el éxito de los proyectos productivos.
- 6) Participar activamente con el PNIS en el censo de reconocimiento y validación de los recolectores y amedieros o aparceros que decidan asentarse en el territorio y verificar el cumplimiento de las actividades que se les asignen para que puedan acceder al beneficio económico de la asistencia alimentaria inmediata.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

- 7) Desarrollar las actividades que se requieran en el predio para el establecimiento de los proyectos de auto sostenimiento, generación de ingresos rápidos y el proyecto productivo con visión de largo plazo, económica y ambientalmente sostenible, de acuerdo a la vocación del uso del suelo y a los lineamientos ambientales de la asistencia técnica integral.
- 8) Hacer buen uso de las herramientas, recursos, materiales e insumos entregados por el programa.
- 9) Promover y participar en las veedurías de control social y en pro del cumplimiento del acuerdo colectivo suscrito.
- 10) Suministrar información veraz en los procesos de vinculación al PNIS y caracterización del núcleo familiar, así mismo permitir que se realice la verificación del cumplimiento del compromiso de realizar el levantamiento total de los cultivos de uso ilícito, incluida la raíz para el caso de los cultivadores.
- 11) Informar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos aquí señalados.
- 12) Impulsar la promoción de la cultura de integración social y paz en su comunidad en pro del cumplimiento del presente acuerdo.
- 13) Participar y promover el impulso de estrategias asociativas tales como cooperativas y redes de productores.

Este acuerdo colectivo se suscribe sobre el reconocimiento por parte de la comunidad de que en el territorio hay en la actualidad aproximadamente 4219 núcleos familiares afectados por los cultivos de uso ilícito (2.218 familias cultivadoras y 2.010 Recolectores, Jornaleros, Raspachines y Peluquiadores) y se estiman 980 hectáreas de cultivos de uso ilícito relacionadas así:

MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

4.1.1 Identificación de núcleos veredales o veredas, número de núcleos familiares involucrados y número de hectáreas estimadas con cultivos de uso ilícito.

Núcleo Veredal	Vereda	Nº de Núcleos Familiares	Nº Aproximado de hectáreas de coca	Nº Aproximado de hectáreas de marihuana
Rio Negro	El palmar	14		5
	San pablo	27	2	4
	Crucero la secreta	65	9	1
	Rio Negro	114	10	6
	Pedregal	88	23	8
	Pueblo nuevo	175	8	3
	Heroica	32	2	4
	pfayón	41	3	
Quebraditas	Cruces	132	13	7
	Violetas	67	4	5
	Quebraditas	196	60	20
Medianaranja	Alpes	54	17	2
	Laguna	66	20	15
	Media Naranja	52	10	5
	Pan de azúcar	34	18	1
	Chicharronal	249	20	5
	Altos de miraflores	80	40	3
	Paraíso	59	26	2
Los Andes	Capilla	67	8	1
	Cristalina	90	5	6
	Miravalle	136	45	2
	silencio	63	16	16
	Cima	31	28	1
	Palo negro	50		5
	Santa marta	33		5
	Boquerón	45		12
	Siberia	60	19	3
	Los andes	67	2	9
	Danubio	36	14	11
	Santa Elena	408	87	25
	Carrizales	24	7	2
Esmeralda	84	15	4	

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

	Unión	26		4
	Santa Elena baja	47	12	3
Jagual	Guacas	415	22	14
	Descanso	187	14	6
	San Luis arriba	168	40	9
	La maría	33	5	1
	Jagual	185	7	1
	Cominera	198	3	8
	San Luis abajo	167	87	2
	Buena vista	54	12	1
Barranco	La Paila	8	1	
Total		4220	734	247

### 3.2 Del Gobierno Nacional:

La puesta en marcha del PAI se realizará sobre la base del compromiso de la comunidad de realizar la sustitución voluntaria y concertada, la no resiembra, el compromiso pleno de no cultivar ni estar involucrado en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito, ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de estos.

A partir de la firma de los acuerdos individuales de vinculación con las familias, el Gobierno Nacional, en un plazo de hasta 4 semanas contadas a partir de esta firma, dará inicio a la entrega de los componentes familiares del PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA y el desarrollo de proyectos productivos, así como los demás componentes relacionados con el Programa Nacional Integral de Sustitución para la comunidad en general, los cuales serán concertados con la misma, según lo contemplado en el numeral 4.1.3.6 del Acuerdo Final de la siguiente manera:

#### 1) Plan de Atención Inmediata (PAI), para los Núcleos Familiares de Cultivadores y Cultivadoras:

**Durante el primer año:** 1) Realizar la entrega de la Asistencia Alimentaria Inmediata para desarrollar actividades de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, preparación de tierras para siembras legales o trabajos de interés comunitario por un término de 12 meses por valor de \$1.000.000 mensuales, el cual se entregará a cada núcleo familiar de manera bimestral por valor de \$2.000.000.<sup>3</sup>, a través de bancos y/o corresponsales bancarios. Se realizará una reunión para buscar unas condiciones favorables de bancarización de las familias vinculadas al Programa. 2) Invertir por núcleo familiar para el

<sup>3</sup> Previo a la suscripción del presente acuerdo, el Gobierno Nacional, las organizaciones y las FARC EP, han explicado a las comunidades que en caso de que se tomen el plazo máximo (60 días), el desembolso del segundo y en consecuencia de los siguientes, se correrán en un término máximo de 15 días, siempre y cuando no se presente ningún evento de fuerza mayor o caso fortuito en la logística para los pagos.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

proyecto de auto sostenimiento y de seguridad alimentaria la suma de \$1.800.000, por una sola vez. 3) Invertir por núcleo familiar para el proyecto de ciclo corto e ingreso rápido la suma de \$9.000.000 por una sola vez.

**Nota 1:** En los casos de familias constituidas por parejas de distinto sexo, las partes firmantes promueven que aparezcan como titulares para el cobro del dinero las mujeres a nombre de las familias beneficiarias. Las partes firmantes podrán diseñar incentivos para el logro de dicho propósito.

De igual manera y contando con el plan de inversión (técnica y ambientalmente avalado) de los recursos previstos para el proyecto de auto sostenimiento y seguridad alimentaria por la suma de \$1.800.000, por una sola vez, éste se realizará junto con el segundo desembolso por concepto de asistencia alimentaria inmediata, el cual se entregará de conformidad con lo acordado con las propias comunidades en las asambleas, esto es, a través de una organización seleccionada por la comunidad o directamente a la familia.

Así mismo, la inversión por familia para el proyecto de ciclo corto e ingreso rápido, equivalente a la suma de \$9.000.000, será entregada a partir del momento en que se cuente con el plan de inversión (técnica y ambientalmente avalado), de conformidad con lo acordado en las asambleas, esto es, a través de una organización seleccionada por la comunidad o directamente a la familia. Se estima entregar estos recursos en el tercer pago de asistencia alimentaria. Sin embargo, la entrega de este componente podrá coincidir con el segundo pago, una vez se haya realizado la adecuación del terreno y el proyecto esté formulado y avalado. Es fundamental tener en cuenta los ciclos de implementación del proyecto por parte de la asistencia técnica y las comunidades. En los casos en que sea necesario, se tendrán en cuenta los ciclos de siembra. Se podrán realizar desembolsos parciales según el plan de inversión. En todo caso, se concertará con la comunidad el cronograma para la ejecución de esta actividad.

**Durante el segundo año:** Para asegurar a las familias mejores ingresos y condiciones de vida dignas, el Gobierno Nacional invertirá por familia, a partir del segundo año, \$10.000.000 (diez) millones de pesos para proyectos productivos de ciclo largo y sufragar mano de obra, para lo cual debe contarse con el plan de inversión (técnica y ambientalmente avalado). De conformidad con lo establecido en las asambleas, el pago se podrá realizar a través de una organización seleccionada por la comunidad o directamente a la familia. Si se avanza en la formulación, aprobación y aval del proyecto de largo plazo con la asistencia técnica antes del segundo año, se podrá acceder a estos recursos.

Las comunidades podrán definir junto con la asistencia técnica y de acuerdo con las condiciones del territorio, que el proyecto productivo de ciclo corto e ingreso rápido

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

(\$9.000.000) y el proyecto productivo de ciclo largo (\$10.000.000) se desarrollen en un solo proyecto productivo.

**Nota 2:** Los plazos establecidos en este acuerdo se empezarán a implementar a partir de la fecha del primer desembolso por concepto de Atención Alimentaria Inmediata del Plan de Atención Inmediata - PAI.

Adicionalmente se garantizará la prestación del servicio de Asistencia Técnica Integral, durante todo el proceso aplicando los criterios de asistencia técnica integral contenidos en los planes nacionales de la Reforma Rural Integral (RRI) en el sub punto 1.3.3.2., del Acuerdo Final de Paz.

El Gobierno se compromete a implementar programas de asistencia técnica integral que garanticen el acompañamiento permanente a los núcleos familiares que se acojan al acuerdo en temas relacionados con: establecimiento, mantenimiento, cosecha, pos cosecha, comercialización y fortalecimiento organizacional, entre otros, por un periodo de 24 meses, con un costo aproximado de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000) por núcleo familiar.

La asistencia técnica determinará junto con la comunidad la ejecución colectiva o individual de los planes de inversión de los proyectos productivos. Durante todo el proceso se realizará el monitoreo y verificación de requisitos y compromisos.

Así mismo, el Gobierno Nacional adecuará una línea de crédito especial en los territorios donde se desarrolle el PNIS.

En el marco de las asambleas comunitarias para la construcción de los PISDA y con la coordinación interinstitucional de las entidades del gobierno competentes en la implementación de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz, se comenzará la construcción de un cronograma que dará cuenta de quiénes, dónde, cuándo y cómo, se estima atender los temas de: seguridad, vías, tierras y la asistencia técnica prevista más allá de la ofrecida por el PNIS, entre otros temas, que sean priorizados en las mismas asambleas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 5º del Decreto N° 896 de 2017<sup>4</sup>, que establece: "**Artículo 5. Participación de las entidades del orden nacional en el PNIS. Conforme a las políticas y acuerdos de sustitución voluntaria que establezca la Dirección del PNIS, cada una de las**

<sup>4</sup> Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

*entidades del orden nacional que por su competencia tengan relación con este Programa, deberán participar en su construcción, desarrollo y ejecución. Para el efecto, las entidades priorizarán recursos destinados al desarrollo del Programa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales contenidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Así mismo deberán designar a los servidores del más alto nivel directivo o asesor, que tenga capacidad decisiva, para que asista a las reuniones de coordinación interinstitucional del PNIS."*

**Nota 3:** Para el caso de los "amedieros" o "aparceras", estos deben estar asentados en el territorio y vivir en la región, además deben ser reconocidos y avalados por la asamblea comunitaria y el PNIS. Para efectos de demostrar que tienen esa relación con el dueño del predio donde están los cultivos ilícitos, deberá contar con un contrato escrito de aparcería, autenticado ante el juez del respectivo municipio o, en su defecto, ante el alcalde del municipio donde está ubicado el predio. La duración de este contrato no puede ser inferior a tres (3) años. Así mismo, este tipo de contrato deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en el Título 5 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015<sup>3</sup>.

En el caso de que el amediero o aparcerero no desee continuar esa relación con el dueño del predio donde están los cultivos ilícitos, podrá suscribir un contrato de aparcería con el dueño de otro predio dentro de la misma región intervenida por el programa. En caso de que tenga un terreno en donde sea propietario o poseedor y posterior al cumplimiento de la eliminación de los cultivos, podrá desarrollar los proyectos productivos en su predio, siempre y cuando, éste se encuentre dentro de alguno de los municipios de intervención del PNIS.

**Nota 4:** Los núcleos de familias agricultoras no cultivadoras de cultivos de uso ilícito que se definan por parte del PNIS en relación con los criterios establecidos en el numeral 4.1.3.3. del Acuerdo Final de Paz, y en pro de superar las condiciones de pobreza de estos núcleos familiares mediante la creación de condiciones de bienestar y buen vivir en los territorios; así como de contribuir a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), podrán recibir el Plan de Atención Inmediata descrito en el presente numeral, siempre y cuando, participen en las actividades de apoyo para el levantamiento de los cultivos de uso ilícito, preparación de tierras para las siembras legales, en trabajos de interés comunitario, y en las demás actividades relacionadas con la construcción, ejecución y seguimiento del Plan Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Desarrollo Alternativo –PISDA.

---

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

Teniendo en cuenta que el PNIS es un componente de la Reforma Rural Integral (RRI) y atiende unas poblaciones y territorios con características específicas que requieren de unas medidas adicionales y particulares respecto de las demás comunidades rurales, en aquellos territorios afectados por cultivos ilícitos en donde se coincida con las zonas priorizadas con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, las acciones y ejecución del Programa deben adelantarse en el marco del Plan de Acción para la Transformación Regional –PATR.

**2) Plan de Atención Inmediata (PAI), para los Recolectores que sean reconocidos y avalados por la asamblea comunitaria y el PNIS:**

**Durante el primer año:**

- Realizar la entrega de la Asistencia Alimentaria Inmediata por el desarrollo de actividades de interés comunitario como la sustitución de cultivos de uso ilícito, preparación de tierras para siembras legales, entre otros, que habrán de ser definidas y priorizadas por las asambleas comunitarias y ejecutadas a través de contratos que suscriban con las Juntas de Acción Comunal u organizaciones comunitarias y/o sociales hasta por 12 meses y con una asignación mensual de un millón de pesos (\$1.000.000), que garantizará la seguridad alimentaria de los núcleos familiares que derivan ingresos de esta actividad.

**Durante el segundo año:**

- Se buscarán opciones de empleo temporal para las recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región: la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral- RRI, que vinculen de manera prioritaria a miembros integrantes de los núcleos de las familias de los recolectores y recolectoras.

**3) Componentes del PAI para la comunidad en general. El PNIS coordinará la participación de las entidades competentes, la implementación de las siguientes actividades:**

- **Primera infancia:** con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales.
- **Población escolar:** con el fin de mejorar la seguridad alimentaria de las niñas y niños en edad escolar y promover su permanencia en las escuelas, se desarrollará

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

un programa de construcción y dotación de comedores escolares y suministro de víveres para garantizar los desayunos a toda la población escolar de los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, sin perjuicio de lo acordado en el punto 1 en el marco del Plan especial de educación rural.

- **Generación de opciones laborales:** se crearán mecanismos de información para facilitar el acceso a las oportunidades laborales que surjan en el marco de la implementación de la RRI y en particular de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, que le permita a la comunidad que habita los territorios afectados por cultivos de uso ilícito identificar y acceder a la oferta laboral disponible, teniendo en cuenta medidas diferenciales para las mujeres rurales.
- **Adultos mayores:** implementación de programas contra el hambre para la tercera edad en el marco del sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación del sub punto 1.3.4 de la Reforma Rural Integral.
- Implementación de programas de superación de la pobreza y de generación de ingresos que deberán incluir familias no cultivadoras, a través de proyectos productivos de largo plazo con asistencia técnica integral.
- Realización de brigadas de atención básica en salud, sin perjuicio de lo establecido en el sub punto 1.3.2.1. "Plan Nacional de Salud Rural".
- Viabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos de sustitución de cultivos de uso ilícito requieren de la puesta en marcha, por parte del Gobierno, de los planes contemplados en el sub punto 1.3.3 de la RRI, en materia de estímulos a la economía solidaria y cooperativa, asistencia técnica, subsidios, generación de ingresos y crédito, y mercadeo.

**También son compromisos del Gobierno nacional:**

- 4) Promover el desarrollo y fortalecimiento de las Asambleas Comunitarias, las comisiones de planeación participativa y los consejos de evaluación y seguimiento de los planes de sustitución y desarrollo alternativo. En todo caso, las Asambleas Comunitarias son el centro y la base de este proceso de construcción participativa.
- 5) Priorizar y desarrollar, de manera concertada con las comunidades, los componentes estructurales del PISDA, tales como: las obras de infraestructura social de ejecución rápida, sostenibilidad y recuperación ambiental, acceso y formalización de la

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

- propiedad, ejecución de planes para zonas apartadas, con cronogramas metas e indicadores. Los recursos serán ejecutados a partir de la priorización concertada con las comunidades organizadas (Juntas de Acción Comunal, asociaciones y organizaciones de productores) y los gobiernos departamental y local, o quien se defina, siempre y cuando, cuenten con la idoneidad para ejecutarlos.
- 6) Garantizar las condiciones de seguridad y protección de Derechos humanos en los territorios donde se desarrollen estos acuerdos, en el marco del punto 3.4.8 del Acuerdo Final, "Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y las Organizaciones en los territorios".
  - 7) El Gobierno Nacional, a través de las instancias de Direccionamiento del PNIS, pondrá en marcha una estrategia de comunicaciones para promover los acuerdos de sustitución y motivar a las comunidades y generar confianza para participar en los procesos de construcción conjunta de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución, que deben contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y del buen vivir y a la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito; así como para resaltar el compromiso del Gobierno Nacional y de las FARC-EP de contribuir y apoyar este propósito. La difusión del PNIS y de los mecanismos de participación comunitaria en las diferentes fases, se hará directamente a través de encuentros comunitarios e indirectamente a través de los medios de comunicación, en especial los medios locales y comunitarios.
  - 8) Los proyectos productivos del proceso de sustitución voluntaria, de acuerdo a la viabilidad que estudie y presente la asistencia técnica, contarán con una línea de comercialización y podrán contar con una línea de transformación de los productos campesinos para asegurar los ingresos de las familias que hacen parte del Programa.
  - 9) El Gobierno Nacional, con el concurso de los gobiernos departamental y municipal, con criterios de racionalidad del gasto de los recursos públicos, garantizará las condiciones logísticas necesarias para la operación de las instancias del PNIS: Comisión Municipal de Planeación Participativa, Consejo Municipal de Seguimiento y Evaluación y Consejo Asesor Territorial para garantizar la participación de los miembros titulares que representan a las comunidades en estas tres instancias, se cubrirán los gastos de alimentación, hospedaje y apoyo para transporte que les permita llegar a las sesiones de las tres instancias, según reglamentación que el Gobierno Nacional expedirá, a través de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos.

### 3.3 De las Autoridades Regionales:

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

- 1) Brindar el acompañamiento a los representantes de las comunidades para ejercer el control social en pro del cumplimiento del presente acuerdo.
- 2) Apoyar el desarrollo de procesos participativos con las comunidades directamente involucradas para socializar la estrategia y alcanzar la firma de acuerdos colectivos e individuales que formalicen los Planes Integrales de Sustitución de Cultivos de uso ilícito y Desarrollo alternativo –PISDA-
- 3) Una vez suscrito el Acuerdo Colectivo, se comprometen con las comunidades de las zonas afectadas por el problema de los cultivos de uso ilícito, de manera coordinada con el Gobierno Nacional, las entidades públicas y privadas, la participación y el acompañamiento de la comunidad internacional pública y privada, a participar de manera real y efectiva en el diseño de todas las políticas, planes, programas, proyectos y acciones concertadas para garantizar el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.
- 4) Fomentar los procesos de participación comunitaria y control social en la comunidad y hacer parte de las mesas de trabajo.
- 5) Acompañar la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- 6) Brindar toda la información relacionada con los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT (población inferior a los 30.000 hab.) y/o el Plan de Vida Concertado con la Comunidad, según el caso.
- 7) Apoyar los procesos productivos y de desarrollo territorial en el marco de los Planes Integrales de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Desarrollo Alternativo -PISDA- .
- 8) Participar activamente de los mecanismos de planeación, y de seguimiento y evaluación establecidos en la ejecución del Plan Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito y Desarrollo alternativo.

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

- 9) Articularse a las demás instituciones en torno a la gestión de proyectos de desarrollo dirigidos a familias vinculadas al proceso de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

### **3.4 De las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC- EP)**

Acompañar, Impulsar y socializar el proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito para que se desarrolle en el marco de la reparación a las víctimas y contribución a la reconciliación. Para que este compromiso sea efectivo las FARC EP debe contribuir de manera efectiva, con la mayor determinación y de diferentes formas y mediante acciones prácticas con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, y en un escenario de fin del conflicto, de poner fin a cualquier relación, que en función de la rebelión, se hubiese presentado con ese fenómeno.

#### **4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- 1) Poner en marcha un proceso de planeación participativa para la formulación, implementación y constitución de veedurías ciudadanas para el seguimiento a lo acordado en el Plan Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito y desarrollo alternativo – PISDA, cumpliendo lo establecido en el Acuerdo Final de Paz firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, sobre la incorporación de las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria, reconociendo su rol en los procesos de desarrollo rural.
- 2) Establecer un cronograma de trabajo para la realización de las asambleas comunitarias y con ello el desarrollo de los acuerdos aquí consignados. Este cronograma y su desarrollo serán de conocimiento público y entregado a todas las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

En los casos en los que no haya acuerdo con las comunidades, el Gobierno procederá a la erradicación de los cultivos de uso ilícito, priorizando la erradicación manual donde sea posible, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente, la salud y el buen vivir. El Gobierno, de no ser posible la sustitución, no renuncia a los instrumentos que crea más efectivos, incluyendo la aspersión, para garantizar la erradicación de los cultivos de uso ilícito.

El Gobierno Nacional podrá adelantar acciones de erradicación forzosa, en el marco de los programas de sustitución voluntaria, en los siguientes casos:

## MUNICIPIO DE CORINTO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y el Desarrollo Territorial, en el marco de la implementación del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

- 1) Cuando los núcleos familiares de una comunidad que ha suscrito el acuerdo colectivo no se vinculen en el programa y se nieguen a sustituir voluntariamente los cultivos de uso ilícito
- 2) Cuando los núcleos familiares incumplan los compromisos adquiridos a través de la vinculación en el programa sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- 3) Cuando se trate de cultivos de uso ilícito sin "dueño", esto es, sin un responsable identificable de su establecimiento y sustitución voluntaria.

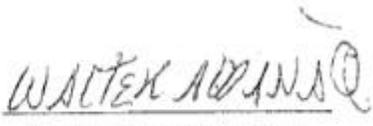
**Nota:** En estos casos, la erradicación se adelantará previo a un proceso de socialización e información con las comunidades.

Las comunidades firmantes, teniendo en cuenta que se ha expresado la voluntad manifiesta de iniciar los procesos de sustitución voluntaria en el marco del PNIS, en reciprocidad de lo anterior, exigen al Gobierno Nacional no adelantar acciones de erradicación en el territorio, ni acciones penales contra los firmantes del acuerdo de sustitución en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Nacional.

En consecuencia, proceden a firmar las partes mencionadas al inicio del presente Acuerdo Colectivo para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícitos, el día 1 de septiembre de 2017 en el municipio de Corinto Cauca.

POR EL GOBIERNO NACIONAL

\_\_\_\_\_  
EDUARDO DIAZ URIBE  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILICITOS

  
WALTER ALDANA QUICENO  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN PARA  
SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILICITOS  
EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA